



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicane.gov.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N° 05-2014-MPC

Cañete, 13 de Junio de 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 017 y 019-2014-STPGR-MPC, de fecha 02 y 09 de mayo de 2014, la Jefe de Oficina Provincial de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Cañete, presenta el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su evaluación, revisión, y posterior aprobación;

CONSIDERANDO:

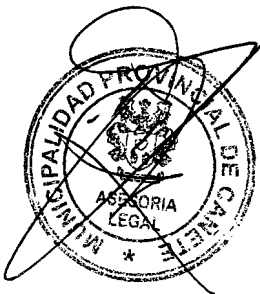
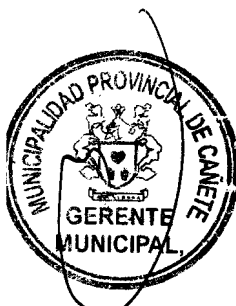
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento;

Que, las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el Alcalde constituye, preside y convocan las Plataformas, de conformidad a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

D.A.N° 05-2014-AL-MPC



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 10 de julio de 2013, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2014-AL-MPC de fecha 20 de mayo de 2014, y Aclaratoria N°226-2014-AL-MPC, de fecha 26 de mayo del año en curso, se aprobó la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación de la gestión de riesgo de desastres;

Que, en ese sentido, la propuesta del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, canalizada a través del Informe N° 017-2014-STPGR-MPC e Informe N° 019-2014-STPGR-MPC, constituyen los instrumentos por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, en relación a sus funciones y responsabilidades;

Que, asimismo, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa que se ha programado recursos para la gestión de riesgos de desastres dentro del Presupuesto Institucional que deberá tratarse en reuniones del grupo de trabajo;

Que, estando a las dispositivos legales invocados, la entidad debe implementar los instrumentos técnicos normativos internos que permitan viabilizar el funcionamiento y establecer las responsabilidades de cada miembro integrante, para activar sus acciones como apoyo en el ámbito de nuestra localidad y con orientación a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°195-2014-AJ-MPC, de fecha 22 de mayo del año en curso, opina que es factible aprobar el "Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete", a fin de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros integrantes en su espacio interinstitucional de articulación como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

D.A. N° 05-2014-AL-MPC

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete”, a fin de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros integrantes en su espacio interinstitucional de articulación, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, compuesto de IV Títulos, 14 Artículos y 3 Disposiciones Finales, que se anexan al presente.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General, la remisión del Reglamento aprobado a las instancias respectivas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina Provincial de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar las acciones convenientes para dar cumplimiento a lo establecido en dicho reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



M. Montoya
Lic. **MARÍA M. MONTOYA CONDE**
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe



REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

I. INTRODUCCION

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales y Locales de Defensa Civil. La organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas Defensa Civil son responsabilidad directa de los Gobiernos Regionales y Locales.

Las Plataformas de Defensa Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye en elemento de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Es organizada, constituida y convocada por el Presidente de la Municipalidad Provincial de Cañete.

La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de la competencia de la Municipalidad Provincial de Cañete, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de la Municipalidad Provincial.

La Plataforma de Defensa Civil funciona dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así mismo como las entidades públicas con representación en el ámbito provincial y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM del 10 de Julio de 2013, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuyos integrantes se encuentran indicados en la R.A. N° 217-2014-AL-MPC y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe



II. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1°.- De los integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, Según R.A.N° 217-2014- AL-MPC, los siguientes:

- Presidente de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces, quien asumirá la Secretaria Técnica
- Representante de la Gobernación
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representante de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú –Cia N° 49 San Vicente
- Representante del Poder Judicial
- Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito
- Representante de la UGEL N° 08
- Representante del Hospital Rezola
- Representante de ESSALUD
- Representante de la Universidad de Cañete
- Representante de la Universidad Sergio Bernales
- Representante de EMAPACSA
- Representante de EDECAÑETE
- Representante de Cruz Roja Peruana
- Representante de CARITAS DEL PERU
- Representante de la Junta de Regantes
- Representante de la Administración Local de AGUA, Cañete, Mala, Omas
- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- Representante de la Sociedad de Radio y Televisión de Cañete
- Representante de la Cámara de Comerciantes de Cañete
- Representante de los Transportistas de Cañete

En forma general según los lineamientos integran la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Cañete:

- Los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva.
- Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Representantes de las entidades de primera respuesta.
- Las organizaciones que no están incluidos dentro de la R.A.N°217-2014-AL-MPC podrán ser incorporados, en acuerdo de sesión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe



Los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de su constitución.
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2°.- Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete.
- Proponer a la Municipalidad Provincial de Cañete, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Proporcionar a la Municipalidad Provincial de Cañete, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de Trabajo de Gestión Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del Grupo de Trabajo de Gestión Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el Grupo de Trabajo de Gestión Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe



Artículo 3°.- Funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil:

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma provincial.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete.
- e) Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 4°.- Funciones del Secretario Técnico:

- a) Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.
- g) Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- h) Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) Presentar, a la Municipalidad Provincial de Cañete, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- k) En adición a sus funciones el Secretario Técnico, consolidarán los Planes de Trabajo de sus Plataformas de Defensa Civil de los distritos de su jurisdicción.

Artículo 5°.- Funciones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil:

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe



Artículo 6°.- Articulación de las Plataformas de Defensa Civil:

- a) La Plataforma de Defensa Civil Regional con las PDC Provinciales y Distritales de su jurisdicción, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- b) Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

Artículo 7°.- Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres:

- a) Articular su accionar con los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- b) Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil son presentados a la Municipalidad Provincial de Cañete y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para su trámite e implementación
- c) Los acuerdos y acciones aprobados por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COEL, deben ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- d) La Plataforma de Defensa Civil coordina con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

Artículo 8°.- Articulación con otras instancias:

- a) Las Plataformas de Defensa Civil articulan con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

Artículo 9°.- De las Sesiones:

- a) La Plataforma de Defensa Civil Provincial se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el Presidente Provincial.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:

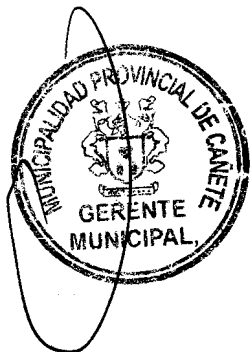


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
 - g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de la Agenda.
 - h) Nombrar un Director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
 - i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
 - j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
 - k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 10°.- Convocatoria a sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizarán con cinco días hábiles de anticipación, consignados el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 11°.- De las Actas:

- a) El Secretario Técnico será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 2. Orden del día: Considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 3. Informes
 4. Propuestas
 5. Acuerdos
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas, son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



Artículo 12°.- De los Acuerdos:

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 1. Voto mano alzada
 2. Voto escrito
- d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros.

III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13°.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades del Gobierno Provincial.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil

Artículo 14°.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por la siguiente sesión.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe



IV. DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda: Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil presentar a la Municipalidad Provincial de Cañete los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, para su trámite e implementación.

Tercero: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

